



FEDERACION ECUESTRE ARGENTINA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de Mayo de 2010

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 22° del Estatuto, se convoca a la Entidades Afiliadas y Adherentes a la Federación Ecuestre Argentina, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 7 de Junio de 2010, a las 18:00 horas, en la Comando de Remonta y Veterinaria – “Sala de Situación” sito en Arévalo 3065, Piso 2° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar y resolver según lo determinado en el Artículo 21° del Estatuto, lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constitución de la Asamblea y aceptación de los nombramientos de los Delegados.
2. Designación de dos (2) miembros presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma, suscriban el Acta respectiva.
3. Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del último ejercicio.
4. Designación de una (1) Junta Escrutadora de tres (3) miembros.
5. Elección de miembros de la Comisión Directiva:
 - a. Seis (6) Vocales Titulares (por dos (2) años)
 - Seis (6) por finalización del mandato de dos (2) años, de: Dr. Alejandro MATTOS, Ing. José A. ALVAREZ, Lic. Isaac Mario WEITZMAN, Lic. Hilda D'ANIELLO de CALDERONI, Sr. Enrique SANTAMARINA y Sr. Luis SCALELLA.
 - b. Ocho (8) Vocales Suplentes (por un (1) año)
 - Por finalización del mandato de un (1) año, de: Ing. Jorge NIEL PUIG, Dr. Carlos A. LARRERE, Sr. Omar J. SANCHEZ, Sr. Marcelo J. ZANNI, Sr. Raúl Alberto PEREYRA, Sra. Yanina V. ALVAREZ, Dr. Eugenio ZADORECKI y Sr. Martín LEGUIA.
6. Determinación de las categorías que revistarán las Entidades Afiliadas, durante 2010.
7. Ratificación de las cuotas sociales fijadas por la Comisión Directiva.

Notas:

- La Asamblea se constituirá válida en primera convocatoria, con la presencia de los Delegados que representen la mitad más uno de los votos reconocidos. No lográndose este





FEDERACION ECUESTRE ARGENTINA

número a la hora fijada, la Asamblea quedará constituida una (1) hora después, con el número de los Delegados presentes. Las decisiones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de los votos presentes (Artículo 22° del Estatuto FEA).


CESAR LOPARDO GRANA
Secretario General
FEDERACION ECUESTRE ARGENTINA




L.C. JORGE H. GABRIEL
Presidente
FEDERACION ECUESTRE ARGENTINA